



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## Acuerdo de Consejo Regional

N° 093-2017-GRA/CR

Ayacucho, 29 de agosto de 2017

### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial, con el propósito de efectuar labores respecto al Memorial presentado por la Agencia Agraria de Sucre; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido Verbal formulado por la señora Consejera Regional Lisbeth Rocio Ucharima Chillce, al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales solicita al Consejo Regional la Conformación de una Comisión Especial, con el propósito de efectuar labores respecto al Memorial presentado por la Agencia Agraria de Sucre, con el sustento y el debate correspondiente; se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece respecto a la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Especiales; las mismas que se constituirán en cualquier momento, por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión.

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores respecto al Memorial presentado por la Agencia Agraria de Sucre; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1. C.R. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO      | Presidente |
| 2. C.R. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA | Secretario |
| 3. C.R. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA     | Vocal      |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Especial, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro de la labor encomendada, tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero.** - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Cuarto.** - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
CR Nilton Salcedo Quispe  
PRESIDENTE